

DECRETO 165 DE 1987

(enero 27)

Por el cual se establece la remuneración de algunos empleos del Instituto de Seguros Sociales.

Nota: Derogado por el Decreto 1242 de 1987, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 76 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1º. Establécense a partir del 1º. de enero de 1987, las siguientes asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos del Instituto de Seguros Sociales contemplados en el artículo 3º del Decreto ley 1651 de 1977, así:

Cargos

Asignación

básica (\$)

Director General

232.580

Secretario General

214.595

Subdirector Nacional

208.295

Gerente Seccional Clase III

196.755

Gerente Seccional Clase II

182.420

Gerente Seccional Clase I

168.180

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto ley 75 de 1986, y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1987.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 27 de enero de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

JOSE NAME TERAN.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

DIEGO YOUNES MORENO.